Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 112

Santa Fe, 05 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000683/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación por la planta baja previsto en la cláusula segunda del contrato nro. 011814, suscripto por las partes y aprobado por Resolución Nro. 0124/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue establecido en treinta y seis meses;

Que, el contrato referenciado precedentemente fue renovado por Resolución Nro 008/15 con vencimiento el 31 de enero de 2018;

Que, por Resolución Nro. 006/16, se aprobó la ampliación del citado contrato, incorporando al mismo la planta alta, siendo prorrogados ambos contratos por resoluciones del Fiscal General Nros. 00067/18 y 00046/20, cuyo vencimiento operó el 31 de enero del corriente año;

Que, la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias y los gastos que implicaría el traslado de la Unidad Fiscal a otra sede, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140° de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1329350-8, en el cual el monto pretendido por los locadores se corresponde a la tasación oficial del mismo;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir, que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, sede de la Unidad Fiscal Vera, correspondiente a la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de febrero de 2022 y por un plazo de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($ 4.358.814,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL ($ 126.000,00), por los primeros seis meses; por la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 157.500,00), por los segundos seis meses; por un canon mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 196.876,00), por los terceros seis meses; y por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES ($ 246.093,00), por los últimos seis meses;

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....112.....

ANEXO

— En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a losdías de del año 2022, entre la Sra. Claudia Ana Tunkiewicz, D.N.I. N° 5.391.555, con domicilio en calle Rivadavia 2057 de la ciudad de Vera, por sí y por poder otorgado por Marcelo Alejandro Centis, D.N.I. N° 20.148.652, mediante escritura N° 155 de fecha 13 de noviembre de 2014 pasada ante el Escribano Hugo Carlos Chiaruttini, Titular del Registro N° 272 de la ciudad de Vera, por una parte y como locadora; y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como locataria, acuerdan el presente contrato de renovación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes acuerdan la renovación del contrato de locación del inmueble sito en Rivadavia 2037, planta baja y planta alta, de la ciudad de Vera, sede de la Unidad Fiscal Vera de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, inscripto al Tomo N° 181, Folio 1126, N° 131373, Departamento Vera del Registro General de la Propiedad, desde el 1° de febrero de 2022 y por un plazo de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($ 4.358.814,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL ($ 126.000,00), por los primeros seis meses; por la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 157.500,00), por los segundos seis meses; por un canon mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y

PN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Público de la Acusación

SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 196.876,00), por los terceros seis meses; y por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES ($ 246.093,00), por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el convenio citado, con excepción de su cláusula tercera en lo relativo a los cánones mensuales de locación. ----------

TERCERA: La locadora se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado provincial que corresponda por el presente convenio, aclarando el locatario que se encuentra exento de tributar el ciento (50%) restante de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación